

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2693-2024

Con fecha 27-11-2024 17:57:11 hrs, el titular AR VALLE ESCONDIDO SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** PARQUE SOLAR VALLE ESCONDIDO  
**Región:** Región de Atacama

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** F-006-2023  
**Resolución aprueba PdC:** 7 / 2024  
**Fecha resolución aprobatoria:** 28-10-2024  
**Fecha generación PdC electrónico:** 12-11-2024  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 28-01-2025  
**Fiscal instructor:** CONSTANZA PAOLA LUCERO ALVAREZ

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-2693-2024  
**Fecha de envío reporte:** 27-11-2024 17:57:10  
**Tipo reporte:** Inicial

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 28-10-2024  
**Fecha de término:** 26-11-2025  
**N° reporte:** 1 de 6.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c t	2021					2022					2023					2024					2025															
	J n	J u n	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v						
1																																				
2																																				
3																																				
4																																				
5																																				
6																																				
7																																				
8																																				
9																																				





## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

Incumplimiento de medidas relativas al patrimonio arqueológico, referidas al hallazgo VE-599 que se traduce en:

- a) No haber protegido a través de cercos el hallazgo;
- b) Haber realizado obras en el área del hallazgo, sin la presencia de un arqueólogo/a o licenciado en arqueología;
- c) No haber fiscalizado ni ejecutado las medidas dispuestas por el plan de contingencias y emergencias de la unidad fiscalizable.

### Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Revisión del estado de los hallazgos arqueológicos y las medidas de protección que se encuentran al interior del Proyecto e informe que lo avale.
Tipo de Acción:	Ejecutada
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	27-02-2023
Fecha Término:	13-06-2023
Indicadores de Cumplimiento:	<p>1. Revisión del estado de los hallazgos arqueológicos y sus medidas de protección efectuada.</p> <p>2. Informe elaborado y presentado que desarrolle el estado de los hallazgos arqueológicos y medidas de protección.</p>



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Se desarrollará un informe que individualice los hallazgos que se encuentran al interior del Proyecto.</p> <p>El informe indicará las características del hallazgo, su ubicación y su respectiva ficha de registro.</p> <p>Adicionalmente, se acompañará un estado de las medidas de protección de cada uno de los hallazgos que se individualicen o bien, la justificación técnica para su no implementación si fuere pertinente. Se realizará registro fotográfico fechado y georreferenciado de las medidas de protección.</p> <p>Este informe servirá de como hoja de ruta para desarrollar las inspecciones periódicas indicadas en la Acción N°6.</p> <p>Los costos incurridos relacionados a esta Acción se acompañan como Anexo N°1.</p>
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Se elaboró un informe que detalla los hallazgos identificados dentro del Proyecto. El informe incluye las características de cada hallazgo, su ubicación precisa y la ficha de registro correspondiente. Además, se incluyó un estado actualizado sobre las medidas de protección implementadas para cada hallazgo individualizado, o bien, la justificación técnica en caso de que no se haya implementado alguna medida de protección, si corresponde. Se documentó fotográficamente, con fecha y georreferenciación, cada medida de protección aplicada. Este informe servirá como guía para llevar a cabo las inspecciones periódicas previstas en la Acción N°6. Los costos asociados a esta Acción se detallan en el Anexo N°1.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>27-02-2023</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	<p>13-06-2023</p>
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>Concluída</p>



Descripción Medios de Verificación:	<p>El documento “Reporte Inicial, PdC AR Valle Escondido” se presenta con los anexos que se detallan en la presente sección. Cabe tener presente que el número de anexo es correlativo al número de Acción, de modo que, por ejemplo, el Anexo N° 1 corresponde a la Acción N°1.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta Conductora que acompaña Reporte Inicial de seguimiento de acciones ejecutadas y en ejecución del Programa de Cumplimiento de Valle Escondido y realiza solicitud que indica.</li> <li>2. Anexo N°0 Evaluación de Efectos Negativos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Evaluación de Efectos Negativos Relacionados con la Infracción N°1 de Formulación de Cargos.</li> </ol> </li> <li>3. Anexo N°1 (Acción N°1):             <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Copia de Informe del estado de los hallazgos y las medidas de protección al interior del Proyecto Valle Escondido.</li> <li>(b) Contrato con MAA de 2020 y su extensión de 2023, quien se encuentra realizando el servicio.</li> <li>(c) Cotización del servicio brindado por MAA.</li> <li>(d) Boleta y/o factura u otro medio que acredite los costos incurridos.</li> </ol> </li> </ol>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo N°0 - Ev. Informe Efectos Negativos.zip</li> <li>- Anexo N°1 - Acción N°1 - Revisión Estado de Hallazgo y Medidas.zip</li> <li>- Carta_Conductora_Reporte_Inicial.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Extender la presencia de profesional arqueólogo en el Proyecto para la supervisión de los frentes de trabajo durante toda la etapa de construcción.
Tipo de Acción:	Ejecutada
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Otros



Fecha Inicio:	01-06-2021
Fecha Término:	06-09-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Presencia de profesional arqueólogo de lunes a viernes y sábado a requerimiento extendida.
Forma de Implementación:	<p>A contar de junio de 2021, luego de detectada la afectación del hallazgo VE-599, la Compañía solicitó a empresa consultora experta en materia de patrimonio arqueológico externa, la presencia de lunes a domingo de un arqueólogo/a, que supervisara los frentes de trabajo que pudieran ocasionar la afectación de patrimonio arqueológico. Luego, desde enero de 2022 y durante toda la etapa de construcción, la cual se extendió hasta el 06 de septiembre de 2023, se contó con la presencia de un profesional arqueólogo/a de lunes a viernes y, sábados, en caso que existiera planificación de obras. Se contó con la presencia del profesional en terreno, ejecutando labores de supervisión, tal como se desprende de los Estados de Pago adjuntos en este PdCR y así también de las Facturas anexas. Solo los días domingos, no se efectúan labores susceptibles de afectar hallazgos arqueológicos.</p> <p>En los monitoreos arqueológicos permanentes del proyecto, correspondientes a la etapa de construcción, reportados a la SMA en el Sistema de Seguimiento Ambiental se da cuenta de las labores supervisadas por profesional arqueólogo/a, remitiéndose los respectivos comprobantes de reportabilidad en el Anexo N° 2. En el mismo Anexo N° 2, se remiten Estados de Pago y Facturas con consultora arqueológica externa que dan cuenta de la permanencia de profesional arqueólogo/a en las inmediaciones del proyecto y el contrato con MAA consultora que llevó a cabo el monitoreo arqueológico permanente en faena para la etapa de construcción y una declaración jurada firmada entre AR Valle Escondido SpA y MAA que da cuenta de la solicitud de extensión de jornada de los profesionales en terreno.</p> <p>A su vez, se acompaña Cotización de MAA de marzo de 2023, que indica que el turno de profesionales arqueólogos será de lunes a viernes, y sábado en caso de ser requerido. Esto, junto con el control de acceso del/de la profesional arqueóloga/o que acredita la presencia en terreno en la etapa de construcción desde marzo de 2023 hasta el inicio de la etapa de operación del proyecto.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Acción N°2

Desde junio de 2021, tras la detección del hallazgo VE-599, la Compañía solicitó a una empresa consultora externa especializada en patrimonio arqueológico la presencia diaria de un arqueólogo/a, de lunes a domingo, para supervisar los frentes de trabajo que pudieran afectar el patrimonio arqueológico. Desde enero de 2022 hasta el 6 de septiembre de 2023, se contó con un arqueólogo/a en terreno de lunes a viernes, y los sábados, en caso de que se planificaran obras. La supervisión se registró en los Estados de Pago y Facturas anexas, mientras que los domingos no se realizaron labores que pudieran afectar hallazgos arqueológicos.

Durante la etapa de construcción, los monitoreos arqueológicos permanentes fueron reportados a la SMA a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, con los respectivos comprobantes incluidos en el Anexo N° 2. En este anexo también se incluyen los Estados de Pago, Facturas y el contrato con la consultora MAA, que realizó el monitoreo arqueológico permanente en faena, así como una declaración jurada firmada entre AR Valle Escondido SpA y MAA que confirma la solicitud de extensión de jornada de los profesionales en terreno.

Además, se acompaña la Cotización de MAA de marzo de 2023, que especifica que el turno de los arqueólogos sería de lunes a viernes, con presencia los sábados si fuera necesario, junto con el control de acceso del/de la arqueólogo/a, que certifica su presencia en terreno desde marzo de 2023 hasta el inicio de la etapa de operación del proyecto.

Acción N °3 (25-02-2023 hasta 26-11-2025)

Se ha elaborado e implementado un Protocolo que establece el estándar de cuidado para el patrimonio arqueológico durante la construcción y operación del Proyecto, con el objetivo de prevenir afectaciones a los hallazgos arqueológicos en el área del Proyecto. El protocolo incluye medidas de cercado, señalización, supervisión y monitoreo arqueológico permanente.

Este protocolo contempla inspecciones periódicas para asegurar la efectividad de las medidas de protección del patrimonio, como el cercado y la señalización. Además, incluye:





- Las obligaciones ambientales para proteger el patrimonio arqueológico, según lo establecido en la evaluación ambiental del Proyecto.
- La comunicación de requisitos contractuales sobre la protección del patrimonio arqueológico a las empresas encargadas de la construcción.
- Un registro de actividades en los frentes de trabajo para certificar la presencia de arqueólogos en áreas que puedan afectar hallazgos arqueológicos.
- Un plan de mejora para las medidas de protección de los hallazgos durante la etapa de operación.
- Procedimientos ante nuevos hallazgos, conforme a la legislación vigente.
- Inspecciones periódicas de las medidas de protección.
- Un estándar de reportabilidad de estas inspecciones, especificando el formato e información requerida.
- Procedimientos para resolver anomalías en las medidas de protección.
- Capacitación periódica para los trabajadores del Proyecto, así como para nuevos trabajadores.
- Charlas informativas para terceros ajenos a la Compañía que ingresen al proyecto, sobre la protección del patrimonio arqueológico.
- Un procedimiento estandarizado para notificar al Consejo de Monumentos Nacionales sobre nuevos hallazgos arqueológicos y suspender las obras según la RCA N°84/2019 y la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

Todos los documentos y detalles relacionados con esta acción se encuentran en el Anexo N°3 del PdCR.

Fecha Inicio Efectivo:	01-06-2021
Fecha Término Efectivo:	06-09-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:

El documento “Reporte Inicial, PdC AR Valle Escondido” se presenta con los anexos que se detallan en la presente sección. Cabe tener presente que el número de anexo es correlativo al número de Acción, de modo que, por ejemplo, el Anexo N° 1 corresponde a la Acción N°1.

4. Anexo N°2 (Acción N°2):

(a) Estados de pago de servicios prestados por consultor arqueológico externo desde junio de 2021 a abril de 2023 y un Estado de pago del mes de agosto de 2023.

(b) Cotización de MAA de marzo de 2023 que indica que el turno de profesionales arqueólogos será de lunes a sábado y registro de control de acceso de profesionales.

(c) Facturas de servicios prestados por el consultor arqueológico, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023.

(d) Declaración Jurada de MAA y MRP que da cuenta de la solicitud de extensión de jornada de los profesionales en terreno.

(e) Comprobantes de Reportes en el SSA de los Monitoreos Arqueológicos Permanentes de mayo de 2021 al inicio de la fase de operación.

(f) Contrato con MAA de marzo de 2020 y su extensión de 2023, hasta el inicio de la fase de operación.

(g) Registro de control de acceso del/de la profesional arqueóloga/o que acredita la presencia en terreno en la etapa de construcción desde marzo de 2023 hasta el inicio de la etapa de operación del proyecto.

5. Anexo N°3 (Acción N°3):

(a) Copia del Protocolo sobre manejo de patrimonio arqueológico.

(b) Contrato con MAA de 2020, su extensión de 2023 y Adenda 2024.

(c) Registro de actividades en los frentes de trabajo que acredite la presencia de arqueólogo en labores que puedan significar la afectación de hallazgos arqueológicos.

(d) Registro de inspecciones periódicas a medidas de protección de hallazgos arqueológicos en etapa de construcción.

(e) Desarrollo de capacitaciones periódicas a trabajadores que ejecuten sus funciones al interior del proyecto y a cada trabajador nuevo que se incorpore al personal del proyecto en etapa de construcción.

(f) Desarrollo de charlas a terceros ajenos a la Compañía que ingresen al proyecto, sobre cuidados al patrimonio arqueológico en etapa de construcción.

(g) Procedimiento de Incidentes de Salud, Seguridad y Medio Ambiente y sus Anexos.

(h) Comunicaciones y/o cartas al CMN informando

	hallazgos no previstos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.288, si procedieran, correspondientes al periodo respectivo.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo N°2. Acción N°2 - Presencias Profesional Arqueologo Construcción.zip</li> <li>- Anexo N°3. Acción N°3 P.4.zip</li> <li>- Anexo N°3. Acción N°3 P.1.zip</li> <li>- Anexo N°3. Acción N°3 P.2.zip</li> <li>- Anexo N°3. Acción N°3 P.3.zip</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 27-11-2024 17:57



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

